

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.*

Resolución No. 4986-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 27-11-2025

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas establece la vinculación plan-presupuesto; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 5 establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1624	124	DIGECADE-34-2025	39	DIGECADE-SAF-561-2025 DIGECADE-SAF-562-2025

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- solicita readecuación presupuestaria entre renglones de gasto y centros de costo, para financiar la impresión y distribución de Textos Escolares del Nivel Primario a nivel nacional y el Programa de Académico de Desarrollo Profesional Docentes -PADEP/D a nivel de licenciatura. Dichas gestiones sí generan movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de productos y subproductos como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1624; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. C) Asimismo, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- indica que no se modifican las metas físicas de los productos "Servicios administrativos generales", "Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos", "Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario", "Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura", "Docentes del nivel preprimario profesionalizados a nivel de licenciatura" derivado de que únicamente se realizan movimientos presupuestarios que son excedentes que se utilizarán para financiar los textos escolares del nivel Primario y PADEP/D. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C.A.*

**4986-2025**

"Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-869-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación, **RESUELVEN:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1624**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1624** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----



**ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



**FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO**  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN